



SOLICITUD DE CRÉDITO  
CAMIONES, REFACCIONES Y SERVICIO

FECHA:

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL (COMPLETA):			TELEFONO 1 CON LADA:		TELEFONO 2 CON LADA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SOCIEDAD):			CORREO ELECTRONICO			
TIPO DE PERSONA: Persona Física    Persona Física con Actividad Empresarial    Persona Moral					R.F.C. (CON HOMOClave):	
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P. (SOCIEDAD MERCANTIL)						
DOMICILIO CALLE:			No.	COLONIA:		
CIUDAD:		C.P.		ESTADO:		EDAD:
No. DEPENDIENTES:		ESTADO CIVIL: Casado    Soltero			REGIMEN MATRIMONIAL: Sociedad Conyugal    Separación de Bienes	
NOMBRE DEL CONYUGUE:			AÑOS:		OCUPACIÓN:	
TIEMPO EN EL RAMO:		INMUEBLE: Propio    Rentado    Hipotecado			TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL COMERCIO	

PARQUE VEHICULAR ACTUAL

No. TOTAL FLOTA		No. AUTOBUSES		No. TRATOCAMIONES		No. CAMIONES		No. REMOLQUES		No. DOLLYS	
MARCA DE SU FLOTA (NUMERO DE UNIDADES): No. MB:    No. KW:    No. INTRNAL:    No. VOLVO:    No. DINA:    No. OTROS:						UNIDAD MAS ANTIGUA AÑOS:		COMPRAR CAMIONES EN 6 MESES: SI    NO		CUANTO COMPRA DE REFACCIONES AL MES	

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO:		SUCURSAL:		CONTACTO:		TEL.:		FAX:		
No. DE CUENTA:		TIPO DE CUENTA: Ahorros    Inversión    Cheques    Tarjeta de Crédito								
BANCO:		SUCURSAL:		CONTACTO:		TEL.:		FAX:		
No. DE CUENTA:		TIPO DE CUENTA: Ahorros    Inversión    Cheques    Tarjeta de Crédito								

REFERENCIAS COMERCIALES

PROVEEDOR:	TIPO: P. Física    P. Moral	CONTACTO:	TELÉFONO:	FAX:
PROVEEDOR:	TIPO: P. Física    P. Moral	CONTACTO:	TELÉFONO:	FAX:
PROVEEDOR:	TIPO: P. Física    P. Moral	CONTACTO:	TELÉFONO:	FAX:
PROVEEDOR:	TIPO: P. Física    P. Moral	CONTACTO:	TELÉFONO:	FAX:

CRÉDITO SOLICITADO EN POSTVENTA

MONTO SOLICITADO: \$	PLAZO SOLICITADO (DIAS):
----------------------	--------------------------

CRÉDITO SOLICITADO EN CAMIONES

MODELO:	TIPO: Nuevo    Usados	AÑO:	SEGURO CONTRATADO POR: Cliente    Gomsa	
PRECIO \$ CON I.V.A.:	No UNIDADES:	LAS UNIDADES SE PRETENDEN UTILIZAR COMO: Incremento de Flota    Reemplazo de Flota    Otro		
ENGANCHE:	ENGANCHE %:	IMPORTE A FINANCIAR \$:	PLAZO (MESES):	COMISIÓN POR APERTURA:
TASA DE INTERES %		MONEDA (PESOS O DLS): Pesos    Dólares	PLAN DE FINANCIAMIENTO: Plan Ventas DCS    R.C. DCS    GRUVER	

AUTORIZACIONES DEL COMITE DE CRÉDITO

Autorizado    Declinado	Autorizado    Declinado	Autorizado    Declinado	Autorizado    Declinado	Autorizado    Declinado	FECHA AUTORIZACIÓN
NOMBRE CREDITO Y COBRANZA	NOMBRE DEPTO. SOLICITANTE	NOMBRE COMITÉ 1	NOMBRE COMITÉ 2	NOMBRE COMITÉ 3	

**CONTRATO DE CRÉDITO REVOLVENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V., DENOMINADA EN LO SUCESIVO GOMSA COMO ACREDITANTE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL CUYO NOMBRE APARECE AL CALCE DE ÉSTE DOCUMENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL CLIENTE COMO ACREDITADO CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL CALCE Y AL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA GOMSA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- a. Que es una persona moral, constituida conforme a las leyes según escritura Pública 17,931, de fecha 28 de Abril de 1995 otorgada ante la de del Notario Público No. 5 Lic. María Alejandra Plana Argüello, de la demarcación notarial de Veracruz, Ver. Con domicilio en Carretera Veracruz-Cardel Km 3.7 Col. Chalchihuecan, C.P. 91808 de Veracruz, Ver. Con Clave de Registro Federal de Contribuyentes GCA-950503-PT4 Y de acuerdo a su objeto social está en condiciones de celebrar el presente contrato.
- b. Que su representante cuenta con las facultades para obligarla en términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las mismas a la fecha del presente contrato no le han sido revocadas o limitadas de modo alguno.

**II. DECLARA EL CLIENTE : (favor de marcar el área que corresponda)**

**PERSONA FISICA**

- a. Ser Ciudadano Mexicano, en ejercicio pleno de sus derechos, con credencial de elector expandida por el Instituto Federal Electoral con No. Vertical \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal ubicado en \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y con su clave de registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_.
- b. Qué está interesado en la celebración de éste pacto por así convenir a sus intereses.

**PERSONA MORAL**

- a) Que es una Sociedad mercantil constituida bajo las leyes mexicanas, como consta en la escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal ubicado en la calle de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y con calve de registro de contribuyentes \_\_\_\_\_.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para obligarla en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta es decir verdad, que las mismas a la fecha del presente contrato no le han sido revocadas o limitadas de modo alguno.
- c) Que está interesado en la celebración de este pacto por así convenir a sus intereses.

Por lo anteriormente declarado ambas partes manifiestan reconocerse es este acto su respectiva personalidad y capacidad para contratar, por lo que ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLAU S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CRÉDITO.** GOMSA otorga a solicitud del CLIENTE un crédito revolvente a pagar en 30 días naturales contados a partir de cada facturación, tomando como máximo el monto señalado en la solicitud de crédito que obra al reverso de este contrato, para la compra de bienes y/o servicios que vende y presta GOMSA en sus diversos establecimientos. EL CLIENTE, podrá hacer remesas en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedado facultado mientras el contrato no concluya para disposiciones en la forma anteriormente pactada del saldo del crédito concedido.

**SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, COMPROBANTES Y PAGOS.-** EL CLIENTE documentará las disposiciones del crédito mediante la aceptación y suscripción de facturas y/o pagarés, por si misma o por tercera persona autorizada en la solicitud de crédito respecto de los bienes o servicio que reciba de GOMSA, debiendo liquidar su importe en el domicilio de GOMSA, dentro del plazo de 30 días q que se refería la cláusula que anterior, contados a partir de la fecha de facturación respectiva y sin sobrepasar el importe del crédito autorizado en éste contrato.

**TERCERA.- COMISIÓN.-** GOMSA cobrará al CLIENTE una comisión por apertura de crédito, equivalente al 2% del monto autorizado, misma que el CLIENTE se obliga a pagar en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se hizo uso del crédito, cantidad con la cual GOMSA cubrirá los gastos de investigación que ejerció para la aprobación del crédito.

**CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que el CLIENTE no pague oportunamente y dentro del plazo de 30 días que establecen las cláusulas primera y segunda, las facturas y/o pagarés suscritos con motivo de haber adquirido bienes o recibidos servicios por parte de GOMSA, queda obligado a pagar un interés moratorio de 10% mensual sobre saldos insolutos, por concepto de perjuicios hasta la total liquidación del adeudo de tales facturas o pagarés.

**QUINTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.-** Será de una año a partir de la firma del mismo, pactando que el plazo podrá ser prorrogado automáticamente siempre y cuando el CLIENTE se encuentre al corriente en el pago de las disipaciones del crédito en términos de la cláusula segunda de éste contrato; salvo que requiera de las partes manifesté a la otra por escrito, su voluntad de no prorrogarlo.

**SEXTA.- RESTRICCIÓN Y TERMINACIÓN.-** GOMSA podrá restringir el importe del crédito y/o la frecuencias de las disposiciones del mismo, así como solicitar en cualquier momento la terminación del contrato sin responsabilidad algunas para ella, previo aviso por escrito al CLIENTE por medio de fedatario público, extinguiéndose del crédito en la parte que no hubiere ejercido por el CLIENTE, dándose por vencida anticipadamente la vigencias del mismo.

**SEPTIMA.- RESCISIÓN.-** GOMSA podrá rescindir éste contrato de pleno derecho sin necesita de declaración judicial alguna, en caso de que al CLIENTE incumpla cualquiera de las cláusulas que lo integran y principalmente si incumple su obligación de pago de facturas y/o pagarés aceptados por la adquisición de bienes y/o servicios GOMSA, y a consecuencias, la parte del crédito que no hubiera utilizado el CLIENTE se extinguir, quedando obligado el pago de inmediato a GOMSA al saldo total que hubiere a su cargo por disposiciones efectuadas hasta ese momento.

**OCTAVA.- TITULO EJECUTIVO.-** Los pagarés firmados por el cliente, en cada disposición que haga del crédito concedido constituirán título ejecutivo, para hacer exigible el pago de los bienes y/o servicios otorgados por GOMSA, conviniendo las partes que en caso de incumpliendo de pago del CLIENTE a las facturas y/o pagarés que suscribe a favor de GOMSA, en el plazo de 30 días a que se refieren las cláusulas primera y segunda de éste instrumento, serán suficiente para dar por vencidos en forma anticipada cualquier pagaré y/o factura pendiente de pago, quedando la facultad a GOMSA para hacerlos exigibles a cobro.

**NOVENA.- DOMICILIO.-** EL CLIENTE establece como domicilio para oír y recibir notificaciones, al que aparece al reverso de este documento, el cual se encuentra detallado en el parea de datos generales de la solicitud de crédito. Cualquier cambio de domicilio posterior al llenado de la solicitud, que tuviera EL CLIENTE deberá ser notificado por escrito a GOMSA y en caso de no hacerlo, todos los avisos y/o facturas que en términos de éste contrato GOMSA dirija al CLIENTE se harán en el domicilio indicado originalmente en la solicitud de crédito. Por consiguiente cuando el CLIENTE omite dar aviso en tiempo a GOMSA, y solicite la refacturación para modificar datos relativos al domicilio, al CLIENTE pagará GOMSA la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 MN) por éste concepto.

**DÉCIMA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUES DEVUELTOS.-** En caso de que al CLIENTE libre algún cheque a favor de GOMSA por concepto de pago y el mismo carezca de fondos suficientes para su pago, el CLIENTE deberá pagar una indemnización no menor del 20% de conformidad con lo dispuesto por el artículo de 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, más la comisión bancaria por tal hecho ilícito.

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS DE COBRANZA.-** En caso de incumplimiento de pago del cliente a las facturas y/o pagarés por los bienes y/o servicios otorgados por GOMSA, queda obligado a pagar 2% del importe de cada factura y/o pagaré por concepto de gastos de cobranza.

En caso de que sea necesaria la intervención del despacho jurídico de la empresa, el CLIENTE se obliga a pagarlos honorarios correspondientes, los cuales no serán inferiores al 20% de cada factura y/o pagaré adecuado y en caso de juicio, el CLIENTE pagará los gastos y costos respectivos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.-** Todos los cargos que se realicen al CLIENTE por concepto de intereses Moratorios, gastos de cobranza, honorarios de abogados, entre otros, causarán el impuesto al valor agregado vigente a la fecha del presente contrato, a cargo del cliente.

**DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN.-** Por éste medio el CLIENTE autoriza expresamente a GOMSA a realizar cualquier investigación necesaria para la autorización del crédito, reservándose GOMSA el derecho de solicitar cualquier otra información adicional a la contenida en la solicitud te crédito.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS SOBRE MERCANCÍA.-** Todas las mercancías que vende GOMSA cuentan con garantías que otorga planta contra defectos de fabricación, de acuerdo a las políticas y condiciones de cada proveedor, por lo que siendo GOMSA un gestor, y no un ejecutor de garantías, el CLIENTE en ningún momento podrá compensar o retener el pago de sus facturas y/o pagarés que se estipulan en el presente, condicionando la satisfacción de las garantías de productos adquiridos en GOMSA.

**DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIONES.-** EL CLIENTE podrá efectuar devoluciones de mercancías por causas imputables a GOMSA en un plazo no mayor de 8 días a la fecha de facturación, y en caso de no hacerlo en ese periodo deberá pagar su importe completo. En caso de devoluciones no imputables a GOMSA, el cliente deberá pagar un cago de 20% del valor de la mercancía devuelta, pero en ningún caso se aceptaran devoluciones trascurridos más del 30 días naturales a la fecha de facturación.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las disposiciones correspondientes al Código de Comercio de Comercio y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como leyes supletorias aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, las partes aceptan someterse expresamente a la jurisdicción y competencias de los Tribunales de la ciudad de Veracruz, Ver., Xalapa, Ver. O Córdoba, Ver. Según corresponda, renunciando al cualquier fuero de que por razones de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderés.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** EL CLIENTE afirma que está de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y que la información proporcionada en la solicitud de crédito comercial que obra al reverso es veraz; consecuentemente autoriza a GOMSA a verificar las referencias proporcionadas e investigar la información contenida en la solicitud y de no ser verídicas, GOMSA podrá rescindir el contrato y suspender el crédito otorgado en su caso. La solicitud quedará, bajo custodia de GOMSA sea o no aprobada.

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V.  
Representada en este acto por:

EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre del Cliente

**PERSONAS FISICAS Y MORALES**

**I. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ ASENTADA ES VERDADERA, POR LO QUE EN CASO CONTRARIO LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ RECHAZADA.**

**II. POR ESTE MEDIO AUTORIZO EXPRESAMENTE A GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V. PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS LLEVE A CABO INVESTIGACIONES, SOBRE MI COMPORTAMIENTO CREDITICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO EN LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA QUE ESTIME CONVENIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 28 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

**Artículo 28.- LAS SOCIEDADES SOLO PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN USUARIO, CUANDO ESTE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CLIENTE, MEDIANTE SU FORMA AUTÓGRAFA, EN DONDE CONSTE DE MANERA FEHACIENTE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN QUE LA SOCIEDAD PROPORCIONARA AL USUARIO QUE ASÍ LO SOLICITE, DEL USO DE DICHO USUARIO HARÁ DE TAL INFORMACIÓN Y DEL HECHO DE QUE ESTE PODRÁ REALIZAR CONSULTAS PERIÓDICAS DE SU HISTORIAL CREDITICIO, DURANTE EL TIEMPO QUE MANTENGA LA RELACIÓN JURÍDICA CON EL CLIENTE. LAS SOCIEDADES PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS QUE ADQUIERAN O ADMINISTREN CARTERA DE CRÉDITO, UTILIZANDO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN QUE EL CLIENTE HAYA DADO CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO AL USUARIO QUE OTORGO EL CRÉDITO RESPECTIVO ORIGINALMENTE.**

NOMBRE DEL CLIENTE: \_\_\_\_\_ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FECHA EN QUE SE AUTORIZA LA CONSULTA: \_\_\_\_\_

GOMSA CAMIONES S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CARRETERA VERACRUZ, CARDEL KM 3.7 COL. CHALCHIHUECAN, EN VERACRUZ, UTILIZARA SUS DATOS PERSONALES AQUÍ RECADADOS PARA FINES DE ADMINISTRAR SU CRÉDITO OTORGARLE SERVICIO, VALIDAR SU GARANTÍA. ASÍ MISMO Y PARA FINES PUBLICITARIOS Y DE PROMOCIONES USTED AUTORIZA AL DISTRIBUIDOR Y EMPRESAS RELACIONADAS JURÍDICAMENTE CON ÉL, PARA QUE LE SEA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ESTE TIPO DE INFORMACIÓN. PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD COMPLETO Y PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS ARCO, ACCEDER A LA PÁGINA [www.gruvercamiones.mx](http://www.gruvercamiones.mx)

FECHA DE CONSULTA: \_\_\_\_\_

FOLIO DE CONSULTA BC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA (AUTÓGRAFA) DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA AVAL FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REQUISITOS PARA OTORGAR EL CRÉDITO**

SOLICITUD DE CRÉDITO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA  
COMPROBANTE DE DOMICILIO  
CONTRATO FIRMADO  
COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O PODER DONDE SE MENCIONE FACULTADES PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO

COPIA DE R.F.C.  
IDENTIFICACIÓN CON FIRMA  
TRES ÚLTIMOS EDOS. DE CUENTAS BANCARIAS

Por esta pagaré, me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente a la orden de GOMSA CAMIONES, S.A. DE C.V., en sus domicilios ubicados en las Ciudades de Xalapa, Córdoba, Poza Rica Ver. y/o Veracruz, Ver.

El día \_\_\_\_\_

La cantidad de \$ \_\_\_\_\_

De no ser pagado este pagaré a su vencimiento, causará intereses moratorios a razón del diez por ciento mensual, hasta su total liquidación, pagaderos juntamente con el principal.

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

"EL CLIENTE"

Ciudad: \_\_\_\_\_

H. Veracruz, Ver., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.